

N° 1364

RESOLUCIÓN N° _____/2014

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 14 MAY 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing.17139 de fecha 8 de mayo de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de mayo de 2014; Recepción Final N° 30 de fecha 31 de marzo de 2010 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria Favorable N° 26435 de fecha 29 de abril de 2014, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana; Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 792 de fecha 6 de febrero de 2014, que designa Secretario Municipal Subrogante; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ARZOBISPO VALDIVIESO N° 0186
NOMBRE : BLANCA JACQUELINE JARA GUZMAN
RUT. : 13.041.404-4
GIRO : KIOSCO INTERIOR DE LICEO CON EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS.
ROL S.I.I. : 2576-001
UNIDAD VECINAL : 29

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Aclaratoria de uso de inmueble, en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar que se autorice patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **BLANCA JACQUELINE JARA GUZMAN**, RUT **13.041.404-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA
13/05/2014

757 PP8